



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00094 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES BOLÍVAR – PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por pago total.

2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del C.G.P. Ofíciense.

3.- **Practíquese** el desglose a favor de la parte demandada del certificado de deuda, visible a folios 4 a 6 del expediente, documento aportado como base de recaudo, dejando la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación allí contenida, al tenor de lo preceptuado en el literal c), numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.

4.- **Sin costas.**

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **54** hoy **28/10/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b88ab47201f708aa64cabec668afef18ca919f9cb2ec5c88a8bb86a62aaa99a8
Documento generado en 27/10/2021 07:03:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>